



ENMIENDA 4

Restauracion de Derechos para Votar

Preguntas Frecuentes



P: ¿Qué es la Enmienda 4? *En el 2018, los votantes de Florida aprobaron la Enmienda 4 sobre la Restauracion de Derechos para Votar. Dicha enmienda “restablece los derechos de votación de los Floridanos que han sido condenados por delitos graves después de que cumplan todos los términos de su sentencia, lo que incluye la libertad condicional o provisional. La enmienda no aplica para aquellos condenados por homicidio o delitos sexuales”.*

P: ¿Qué implica la aprobación de la Enmienda 4 para las personas condenadas por delitos graves que anteriormente no tenían derecho a votar? *A partir del 8 de enero del 2019, las personas condenadas por delitos graves quienes cumplen con la Enmienda 4 (aquellos que han cumplido enteramente su condena, lo que incluye también la libertad condicional y supervisada, y no haber sido condenadas por asesinato o delitos sexuales) pueden inscribirse para votar.*

P: ¿Cómo puedo saber si se han restaurado mis derechos electorales? *Usted tiene la responsabilidad de declarar que toda la información consignada en su solicitud de inscripción para el votante es correcta y precisa. Las siguientes entidades cuentan con recursos para ayudarlo a verificar si ha cumplido enteramente con las obligaciones impuestas a su condena:*

- Coalición por la Restitución de Derechos de Florida, (877) 698-6830 <https://floridarrc.com>
- Secretario del Tribunal de Primera Instancia y Contralor (del condado donde se dictaminó la sentencia), Condado Polk www.polkcountyclerk.net/
- Departamento Correccional de Florida (para personas encarceladas o bajo supervisión), (850) 488-5021 www.dc.state.fl.us

P: Me han restaurado mis derechos para votar. ¿Debo hacer algo más antes de poder votar? *Sí. Antes de poder votar en cualquier elección deberá inscribirse para votar. Según la ley estatal, debe estar inscripto al menos 29 días antes de una elección. Puede inscribirse para votar:*

- En cualquier oficina de la Supervisora de Elecciones del Condado de Polk
- En www.PolkElections.com (requiere una Licencia de Conducir de Florida o credencial de identificación de Florida)
- En un evento de inscripción para el votante comunitario
- En una agencia de inscripción electoral (por ejemplo, una biblioteca pública u oficina de DMV).

P: Si me eliminaron de la lista de votantes a causa de una condena por delito graves, ¿automáticamente volveré a estar inscripto? *No. Deberá volver a inscribirse para votar. Nosotros colaboraremos con organizaciones comunitarias para alentar a la mayor cantidad posible de personas afectadas para que se inscriban. Tenga en cuenta: La Supervisora de Elecciones del Condado de Polk recomienda a las personas condenadas por delitos graves que deseen inscribirse para votar que verifiquen haber cumplido enteramente con las obligaciones impuestas a su condena judicial antes de proceder a inscribirse.*

P: Me inscribí para votar. ¿Qué para ahora? *En las semanas siguientes a su inscripción, nuestra oficina le enviará su Tarjeta de Información del Votante. Si no la recibe, comuníquese con nuestra oficina para verificar que tengamos la dirección correcta. Una vez inscripto, por favor mantenga su información actualizada. Puede actualizar su dirección y otra información en cualquier momento en PolkElections.com, o llamar o dirigirse a nuestra oficina.*

Oficinas: Winter Haven – 70 Florida Citrus Boulevard
Bartow – 250 S Broadway Avenue



(863) 534-5888
PolkElections.com